



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

IMEVIS

Instituto Mexiquense
de la Vivienda Social

"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

PRIMER ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN AL CONVENIO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES CELEBRADO EL 20 DE ENERO DEL 2016, QUE FORMALIZA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO A TRAVÉS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, REPRESENTADO POR LA LICENCIADA GLORIA LETICIA NOLASCO VAZQUEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR JURÍDICO Y APODERADO LEGAL, CON LA PARTICIPACION DEL LICENCIADO ALEJANDRO JAVIER GOMEZ BARRERA, DIRECTOR DE PROMOCION Y FOMENTO A LA VIVIENDA, Y LA LICENCIADA LUZ OFELIA CHAVELAS MARURI, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y APODERADO LEGAL; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO INDALECIO RÍOS VELAZQUEZ, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CON LA PARTICIPACION DEL SECRETARIO DEL HONORABLE MUNICIPIO, CIUDADANO JORGE ALEJANDRO ALBARRAN VELAZQUEZ, Y COMO TESTIGO DE ASISTENCIA EL DOCTOR MIGUEL ANGEL GONZALEZ BARCENAS EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL INSTITUTO" Y "EL MUNICIPIO", RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LOS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

En fecha 20 de enero de 2016, se formalizó Convenio de Coordinación de Acciones entre el Municipio de Ecatepec de Morelos, México y el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, y conforme a las atribuciones que se establecen en las Reglas del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) ; el Gobierno del Estado de México acordó que a través de "EL INSTITUTO", y con autorización DEL AYUNTAMIENTO, destinará del Fondo de Infraestructura Social Estatal la cantidad de 90'000,000.00 (NOVENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para el desarrollo de acciones de vivienda, con el objeto de establecer las bases bajo las cuales, habrán de coordinarse para la realización de los programas inherentes al fomento construcción y mejoramiento de la vivienda social, integración de la reserva territorial, regulación y regularización del suelo y de la tenencia de la tierra en predios de origen privado y, en su caso, social, convenir acciones de producción, edificación y autoconstrucción de vivienda progresiva o ecológica, así como de acciones de mejoramiento de la propia vivienda en todas sus vertientes, así como la ordenación y prevención de los asentamientos humanos irregulares ubicados dentro del Municipio.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

IMEVIS

Instituto Mexiquense
de la Vivienda Social

"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

- Que derivado de la Cláusula Octava del Convenio mencionado, ambas partes tienen interés en la celebración del presente Anexo Técnico de Ejecución a efecto de fijar las bases bajo las cuales se realizarán las acciones de mejoramiento de vivienda en la modalidad de piso firme y colocación de losas de concreto, para la población de escasos recursos en el Municipio de Ecatepec de Morelos, México.
- Que se reconocen la personalidad con que se ostentan, así como las facultades suficientes para obligarse en términos del presente Anexo Técnico de Ejecución, las cuales a la fecha de suscripción no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

CLAUSULAS

INSTITUTO MEXIQUENSE
DE LA VIVIENDA SOCIAL
DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN

OBJETO

PRIMERA.- El presente Anexo Técnico de Ejecución tiene por objeto establecer las bases y lineamientos en la aportación de recursos financieros, por un monto de **90'000,000.00 (NOVENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** para el desarrollo de acciones de mejoramiento de vivienda en el Municipio de Ecatepec de Morelos, México, en la vertiente piso firme de concreto y colocación de losa de concreto, cuya ejecución se sujetará a las Reglas del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (PISM), como se detalla en el esquema siguiente:

No. Prog.	Concepto	Especificaciones	Acciones	Total
1	Piso Firme	5 centímetros de espesor y hasta por 35 metros cuadrados	3,431	\$ 90'000,000.00
2	Losa de Concreto	Fc=200 kg/Cm2 de 10 Cm. y varilla de 3/8 de hasta 45 m2	2,354	
			5,785	

SUJETOS DEL PROGRAMA

SEGUNDA.- Los recursos que se aporten "AL INSTITUTO" serán destinados a brindar apoyo social, técnico y financiero a familias de bajos ingresos, que habitan en el Municipio de Ecatepec de Morelos, México, para ejecutar y supervisar acciones de piso firme y colocación de losas de concreto en el rubro de mejoramiento de vivienda, entre otros, que permitan elevar los niveles de bienestar y contribuyan a

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE



Instituto Mexiquense
de la Vivienda Social

"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

establecer condiciones de desarrollo e integración social en su localidad, bajo principios de objetividad, transparencia y equidad.

APORTACIONES EN DINERO

TERCERA.- Las aportaciones en dinero serán depositadas en la cuenta bancaria que aperture "EL INSTITUTO" específicamente para la administración, ejecución y comprobación de los recursos del Ayuntamiento.

PROGRAMA DE TRABAJO

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen en realizar un programa de trabajo por escrito conforme a los recursos disponibles y demanda captada, así como a realizar las acciones de mejoramiento de vivienda en la vertiente Piso Firme y colocación de losas de concreto que se determinen en el mismo documento que se realizara dentro de los 60 días posteriores al depósito de los recursos.

DESIGNACION DE REPRESENTANTES

QUINTA.- "LAS PARTES" acuerdan nombrar por escrito a los representantes que establecerán la coordinación institucional para el seguimiento y operación de las actividades de carácter social y técnico que sean requeridas para la ejecución del programa de trabajo.

LA INCORPORACION EN EL FONDO DE VIVIENDA SOCIAL

SEXTA.- La población objetivo que podrá incorporarse al programa del Fondo de Vivienda Social, deberán cumplir los siguientes lineamientos:

- 1. El solicitante deberá formar parte de la población objeto y ser jefe de familia.
- 2. Habitar la vivienda a beneficiarse del apoyo solicitado.
- 3. La vivienda objeto de la solicitud, no deberá estar ubicada en zona de alto riesgo, con restricciones, de preservación ecológica o de uso distinto al habitacional con forme a la zonificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano vigente.
- 4. Los datos contenidos en el Padrón de Beneficiarios estarán bajo resguardo de "EL INSTITUTO", representado por el titular de la Dirección de Promoción y Fomento a la Vivienda.

REQUISITOS PARA LA INCORPORACION EN EL FONDO DE VIVIENDA SOCIAL

SEPTIMA.- Para poder presentar formalmente la solicitud, los interesados tendrán que:

INSTITUTO MEXIQUENSE
DE LA VIVIENDA SOCIAL
DIRECCION

**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL**

3



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

IMEVIS

Instituto Mexiquense
de la Vivienda Social

"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

1. Acudir personalmente a las oficinas de la Delegacionales Regionales del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social o de la Instancia Ejecutora y Requisitar, firmar y presentar la solicitud de ingreso al Fondo de Vivienda Social.
2. Presentar copia de identificación oficial con fotografía y original para cotejo.
- 3 Presentar copia del CURP y original para cotejo.

COMPROMISOS DE "EL INSTITUTO"

OCTAVA.- "LAS PARTES" están de acuerdo en que la administración, ejecución y comprobación de los recursos serán realizadas por **"EL INSTITUTO"** quien se obliga a lo siguiente:

INSTITUTO MEXIQUENSE
DE LA VIVIENDA SOCIAL

1. Sujetarse a lo previsto en el documento denominado Reglas de Operación del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) publicadas en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno de fecha 31 de Diciembre de 2015 y, en su caso, a las disposiciones o determinaciones que emita **"EL INSTITUTO"**, para el caso específico a través de la Dirección de Promoción y Fomento a la Vivienda.
2. Establecer mesas de trámite destinadas a la gestión local de las solicitudes que deriven de este instrumento.
3. Emitir la convocatoria al público, invitando a la población objetivo a presentar su solicitud en las oficinas que indique **"EL MUNICIPIO"** o en las mesas de trámite que instalen por los medios más efectivos a su alcance.
4. Conjuntamente con **"EL INSTITUTO"** realizará talleres informativos, que se llevarán a cabo sobre alcances del programa social, requisitos, derechos y obligaciones de los beneficiarios. Estos talleres se efectuarán en fechas y horarios predeterminados en la convocatoria.
5. Recibir solicitudes: Efectuará una pre-evaluación de suficiencia documental de las personas interesadas en el programa, que acudan a presentar su solicitud de apoyo social, y recibirá todas aquellas solicitudes completas conforme a convocatoria.
6. Requisitar y entregar a **"EL INSTITUTO"** el Formato de Registro, así como la documentación requerida para integrar el expediente, la cual quedo descrita en las cláusulas séptima y octava del presente instrumento.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

IMEVIS

Instituto Mexiquense
de la Vivienda Social

"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

7. Integrar Comités de Vivienda Social con el fin de apoyar a "EL INSTITUTO" en diversas actividades. Los comités deberán estar integrados con miembros de la comunidad interesados en participar y aportar su tiempo y capacidad organizativa en forma honorífica.
8. Efectuar el proceso de verificación y supervisión conjuntamente por "EL INSTITUTO" y "EL MUNICIPIO", o entes externos.
9. Ejecutar y supervisar los trabajos de piso firme y colocación de losas de concreto en las viviendas de los solicitantes, de acuerdo al proyecto y especificaciones técnicas que señale "EL INSTITUTO".

INSTITUTO MEXIQUENSE
DE LA VIVIENDA SOCIAL

10. La sustitución de pisos de tierra por firmes de concreto y la colocación de losas de concreto, se realizará en Zonas de Atención Prioritarias, (ZAP) y Localidades Muy Alta y Alta Marginación del Municipio, conforme al Sistema de Focalización del Desarrollo SIFODE.

11. Elaborará y validará el documento que establezca la concertación con el beneficiario. En estos documentos se expondrán los compromisos adquiridos por "LAS PARTES" para la realización de las acciones de vivienda.

12. Destinar los recursos financieros y, en su caso, en especie única y exclusivamente para otorgar apoyos sociales, técnicos y financieros para el mejoramiento de vivienda de la población objetivo, apegándose al programa de trabajo y no transferirlos a otros programas, acciones e inversiones.

13. Administrar y aplicar los recursos financieros y en su caso en especie, en forma eficiente, transparente y con oportunidad siguiendo el programa de trabajo.

14. Entregar un informe final al Ayuntamiento a más tardar a los 60 días previos a la terminación de la presente administración municipal, el cual deberá agregarse al acta de entrega recepción que se celebre con la administración municipal entrante.

15. Para fines de comprobación del cumplimiento del programa de trabajo, el ayuntamiento deberá entregar a "EL INSTITUTO", los expedientes originales individuales, con la siguiente documentación:

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

IMEVIS
Instituto Mexiquense
de la Vivienda Social

"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

- CURP (copia)
- Identificación Oficial con Fotografía (copia)
- Formato de Registro

NORMATIVIDAD

NOVENA.- "LAS PARTES" de acuerdo a su competencia y en ámbito administrativo, podrán emitir instrumentos, lineamientos, procedimientos y circulares que brinden criterios, claridad y eficiencia a los procesos necesarios para la ejecución de este documento.

"LAS PARTES" acuerdan que las cláusulas del Convenio de Coordinación de Acciones celebrado el 20 de Enero de 2016, continuarán vigentes con todo su valor obligacional.

VIGENCIA

DECIMA.- El presente Anexo Técnico de Ejecución iniciará su vigencia el 09 de febrero del 2016 y la concluirá el 30 de julio del 2016.

RESCISION Y TERMINACION ANTICIPADA

DECIMA PRIMERA.- El presente instrumento podrá ser rescindido con base en el incumplimiento o violación de cualquiera de sus cláusulas o podrá darse por terminado anticipadamente, cuando así lo determinen "LAS PARTES", mediando una extinción, conciliación y finiquito anticipado.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS

DECIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" convienen que el presente anexo técnico de ejecución es producto de la buena fe de los suscriptores, por lo que toda controversia o interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo y, si ello no fuere posible, acudirán a los Tribunales legalmente competentes del Estado de México ubicados en la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando al fuero que pudiese pertenecerles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue por "LAS PARTES" y enterados de los compromisos que se asumen así como de su contenido y alcance legal, manifiestan su conformidad con el mismo, ratificándolo y firmándolo en cuatro tantos el día 09 de febrero de dos mil dieciséis; en el kilómetro 14.5 de la carretera Toluca Tenango del Valle, Conjunto Cenacopio, Municipio de San Antonio La Isla, Estado de México.

**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL**

INSTITUTO MEXIQUENSE
DE LA VIVIENDA SOCIAL

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA ENGRANDE



Instituto Mexiquense de la Vivienda Social

"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL

POR EL "AYUNTAMIENTO"
MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL

LIC. GLORIA LETICIA NOLASCO VAZQUEZ
DIRECTOR JURÍDICO Y APODERADO LEGAL

LIC. INDALECIO RIOS VERA VAZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



RESIDENCIA

LIC. ALEJANDRO JAVIER GOMEZ BARRERA
DIRECTOR DE PROMOCION Y FOMENTO A LA VIVIENDA Y APODERADO LEGAL

C. JORGE ALEJANDRO ALBARRAN VELAZQUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

LIC. LUZ OFELIA CHAVELAS MARURI
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y APODERADA LEGAL

DOCTOR MIGUEL ANGEL GONZALEZ BARCENAS
TESORERO MUNICIPAL TESTIGO DE ASISTENCIA

H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS



TESORERIA MUNICIPAL

PRESENTE EN LAS FIRMAS LA PARTE EN ESPañOL DEL ANEXO CONVENIO DE FIDEICOMISO POR PRIVADO EN EL MARCO DEL CONVENIO DE PROMOCION DE ACCIONES FORMULADO EL 20 DE FEBRERO DE 2014 QUE ABRAN EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL Y EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.

7

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL

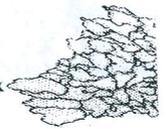
15	México	033	Ecatepec de Morelos	001	Total AGEB urbana	3163	000	2362	591	567	587	563	567	16	8	2349	553	265	293	51	144
15	México	033	Ecatepec de Morelos	001	Total AGEB urbana	3129	000	4074	1114	992	1109	987	992	100	22	4059	943	466	517	143	246
15	México	033	Ecatepec de Morelos	001	Total AGEB urbana	3267	000	3708	1077	958	1057	938	958	80	39	3645	894	461	476	111	225
15	México	033	Ecatepec de Morelos	001	Total AGEB urbana	3271	000	3175	837	740	829	732	740	63	34	3152	711	384	446	47	151
15	México	033	Ecatepec de Morelos	001	Total AGEB urbana	3296	000	4263	1120	1023	1101	1004	1023	79	18	4206	970	427	573	76	224
15	México	033	Ecatepec de Morelos	001	Total AGEB urbana	3290	000	3171	861	779	855	773	779	52	30	3152	755	369	402	78	198
15	México	033	Ecatepec de Morelos	001	Total AGEB urbana	3303	000	3687	904	834	897	827	834	62	8	3666	834	342	480	78	174
15	México	033	Ecatepec de Morelos	001	Total AGEB urbana	3318	000	3790	979	902	976	899	902	59	18	3718	850	437	459	80	228
15	México	033	Ecatepec de Morelos	001	Total AGEB urbana	3322	000	3718	979	910	976	910	910	60	9	3718	850	459	446	89	259
15	México	033	Ecatepec de Morelos	001	Total AGEB urbana	3337	000	4900	1215	1121	1210	1116	1121	83	11	4885	1085	481	622	87	270
15	México	033	Ecatepec de Morelos	001	Total AGEB urbana	3341	000	7685	2020	1834	1962	1776	1834	153	33	7511	1684	880	895	284	487
15	México	033	Ecatepec de Morelos	001	Total AGEB urbana	3356	000	4425	1143	1064	1137	1058	1064	36	43	4407	989	398	653	55	210
15	México	033	Ecatepec de Morelos	001	Total AGEB urbana	3360	000	4546	1117	1003	1114	1000	1003	54	60	4537	940	319	676	73	175
15	México	033	Ecatepec de Morelos	001	Total AGEB urbana	3375	000	3387	852	784	837	769	784	49	19	3322	762	267	501	53	119
15	México	033	Ecatepec de Morelos	001	Total AGEB urbana	3384	000	6105	1520	1409	1483	1372	1409	82	29	5994	1306	613	755	176	325
15	México	033	Ecatepec de Morelos	001	Total AGEB urbana	3394	000	4013	1087	991	1056	980	991	44	22	3980	905	539	436	124	331
15	México	033	Ecatepec de Morelos	001	Total AGEB urbana	3407	000	1266	352	318	351	317	318	19	15	1263	313	167	177	140	78
15	México	033	Ecatepec de Morelos	001	Total AGEB urbana	3411	000	3007	800	752	789	741	752	36	12	2974	696	370	369	89	237
15	México	033	Ecatepec de Morelos	001	Total AGEB urbana	3426	000	4200	1074	1008	1060	1002	1008	55	11	4181	942	513	484	163	250
15	México	033	Ecatepec de Morelos	001	Total AGEB urbana	3430	000	3610	1019	889	910	880	889	102	28	3583	816	464	413	119	279
15	México	033	Ecatepec de Morelos	001	Total AGEB urbana	3445	000	1297	375	295	369	289	295	67	13	1279	362	107	181	23	51
15	México	033	Ecatepec de Morelos	001	Total AGEB urbana	3453	000	4374	1059	986	1058	985	986	45	28	4271	914	543	434	183	310
15	México	033	Ecatepec de Morelos	001	Total AGEB urbana	3498	000	3708	892	827	886	821	826	18	47	3683	757	368	445	118	213
15	México	033	Ecatepec de Morelos	001	Total AGEB urbana	3522	000	4314	1174	1097	1163	1086	1097	63	14	4280	915	646	432	254	321
15	México	033	Ecatepec de Morelos	001	Total AGEB urbana	3587	000	5942	1702	1579	1678	1555	1579	90	33	5870	1489	693	852	176	451
15	México	033	Ecatepec de Morelos	001	Total AGEB urbana	3591	000	2384	678	608	676	606	607	49	21	2364	574	289	308	75	155
15	México	033	Ecatepec de Morelos	001	Total AGEB urbana	3604	000	4121	985	931	976	922	931	46	8	4094	893	446	476	116	249
15	México	033	Ecatepec de Morelos	001	Total AGEB urbana	3619	000	2935	754	727	738	711	727	23	4	2887	699	254	457	54	154
15	México	033	Ecatepec de Morelos	001	Total AGEB urbana	3623	000	5288	1339	1205	1317	1183	1205	119	15	5221	1122	606	905	111	320
15	México	033	Ecatepec de Morelos	001	Total AGEB urbana	3638	000	6478	1632	1522	1629	1519	1522	80	30	6469	1484	606	905	111	320
15	México	033	Ecatepec de Morelos	001	Total AGEB urbana	3642	000	6617	1641	1589	1621	1569	1589	26	26	6357	1355	633	950	110	363
15	México	033	Ecatepec de Morelos	001	Total AGEB urbana	3657	000	7383	1945	1856	1868	1779	1856	51	38	7152	1733	817	959	153	481
15	México	033	Ecatepec de Morelos	001	Total AGEB urbana	3746	000	3047	777	716	783	702	716	33	28	3005	631	336	362	119	191
15	México	033	Ecatepec de Morelos	001	Total AGEB urbana	3801	000	934	234	209	231	206	209	19	6	925	184	129	77	58	65
15	México	033	Ecatepec de Morelos	001	Total AGEB urbana	3816	000	147	34	34	34	34	34	0	0	147	34	7	27	7	5
15	México	033	Ecatepec de Morelos	001	Total AGEB urbana	3816	000	570	153	137	153	135	137	11	7	564	129	58	77	13	46
15	México	033	Ecatepec de Morelos	001	Total AGEB urbana	4024	000	473	139	122	139	122	122	12	5	473	115	59	63	21	25
15	México	033	Ecatepec de Morelos	001	Total AGEB urbana	4053	000	3428	860	809	827	776	809	41	10	3329	724	385	390	132	245
15	México	033	Ecatepec de Morelos	001	Total AGEB urbana	4068	000	2396	592	567	592	567	567	7	18	2396	523	309	253	86	160
15	México	033	Ecatepec de Morelos	001	Total AGEB urbana	4091	000	208	55	50	50	50	50	4	0	208	45	28	22	12	13
15	México	033	Ecatepec de Morelos	001	Total AGEB urbana	4104	000	3695	973	846	960	831	846	104	25	3650	773	31	18	16	12
15	México	033	Ecatepec de Morelos	001	Total AGEB urbana	4227	000	3636	1038	860	1032	854	860	162	16	3618	781	297	524	94	158
15	México	033	Ecatepec de Morelos	001	Total AGEB urbana	4231	000	4010	1131	936	1122	927	936	171	24	3983	849	372	476	99	189
15	México	033	Ecatepec de Morelos	001	Total AGEB urbana	4354	000	3633	1031	863	1015	847	863	141	27	3585	790	380	483	89	167
15	México	033	Ecatepec de Morelos	001	Total AGEB urbana	4369	000	1037	280	234	277	231	234	39	7	1028	219	89	139	16	49
15	México	033	Ecatepec de Morelos	001	Total AGEB urbana	4373	000	3044	782	677	777	672	677	88	17	3029	611	233	433	70	132
15	México	033	Ecatepec de Morelos	001	Total AGEB urbana	4388	000	2731	711	666	706	661	666	18	27	2716	592	367	291	106	201
15	México	033	Ecatepec de Morelos	001	Total AGEB urbana	4392	000	3457	900	835	865	800	835	42	23	3352	735	422	375	135	218
15	México	033	Ecatepec de Morelos	001	Total AGEB urbana	4405	000	3693	922	821	914	813	821	85	16	3669	707	359	522	97	191
15	México	033	Ecatepec de Morelos	001	Total AGEB urbana	4414	000	3923	1145	888	1140	883	888	218	39	3908	806	209	371	49	108
15	México	033	Ecatepec de Morelos	001	Total AGEB urbana	4424	000	2616	756	588	708	582	588	96	72	2598	532	270	435	67	149
15	México	033	Ecatepec de Morelos	001	Total AGEB urbana	4439	000	3072	817	709	816	708	709	88	20	3069	643	209	371	49	108
15	México	033	Ecatepec de Morelos	001	Total AGEB urbana	4443	000	4152	1124	957	1119	952	957	156	11	4137	891	393	551	86	212
15	México	033	Ecatepec de Morelos	001	Total AGEB urbana	4458	000	8403	2464	2065	2451	2052	2065	321	78	8364	1989	793	1252	162	409
15	México	033	Ecatepec de Morelos	001	Total AGEB urbana	4462	000	2507	647	562	642	557	562	73	12	2492	530	198	358	61	93
15	México	033	Ecatepec de Morelos	001	Total AGEB urbana	4477	000	4002	1105	914	1096	905	914	157	34	3975	864	324	574	66	162
15	México	033	Ecatepec de Morelos	001	Total AGEB urbana	4513	000	3346	904	819	900	815	819	66	19	3334	797	323	488	78	150
15	México	033	Ecatepec de Morelos	001	Total AGEB urbana	4528	000	4047	1179	1001	1127	999	1001	95	33	4041	978	400	590	92	172
15	México	033	Ecatepec de Morelos	001	Total AGEB urbana	4566	000	5441	1446	1316	1440	1310	1316	113	17	5423	1247	439	845	84	223
15	México	033	Ecatepec de Morelos	001	Total AGEB urbana	4593	000	236	67	55	66	54	55	11	0	233	52	27	27	8	15
15	México	033	Ecatepec de Morelos	001	Total AGEB urbana	4778	000	3361	882	785	880	785	785	41	56	3361	734	270	412	127	200
15	México	033	Ecatepec de Morelos	001	Total AGEB urbana	4782	000	3675	981	930	980	929	930	27	24	3672	884	496	433	145	320
15	México	033	Ecatepec de Morelos	001	Total AGEB urbana	4956	000	350	91	87	91	87	87	3	0	350	73	45	42	17	21
15	México	033	Ecatepec de Morelos	001	Total AGEB urbana	4984	000	1002	288	243	288	243	243	44	0	1002	202	124	119	62	74
15	México	033	Ecatepec de Morelos	001	Total AGEB urbana	4994	000	154	36	32	36	32	32	4	0	154	32	9	23	3	3



Población Total

Viviendas particulares habitadas por localidad según disponibilidad de servicios y presencia de piso de tierra

Clave entidad	Nombre entidad	Clave municipio	Nombre municipio	Nombre de la localidad	Población total	Viviendas particulares habitadas	No disponen de agua entubada	No disponen de drenaje	No disponen de energía eléctrica	Con piso de tierra	Grado de marginación de la localidad	Ambiente
15	México	033	Ecatepec de Morelos	Ecatepec de Morelos	1655015	412132	14732	1266	462	8064	Muy bajo	Urbano
15	México	033	Ecatepec de Morelos	Mesa de los Leones	578	151	129	38	4	36	Alto	Rural
15	México	033	Ecatepec de Morelos	Tierra Blanca Segunda Sección (Ejido Ecatepec)	480	108	39	24	1	33	Alto	Rural
15	México	033	Ecatepec de Morelos	Vista Hermosa	34	10	10	0	0	4	Alto	Rural
TOTAL					1656107	412401	14910	1328	467	8137		

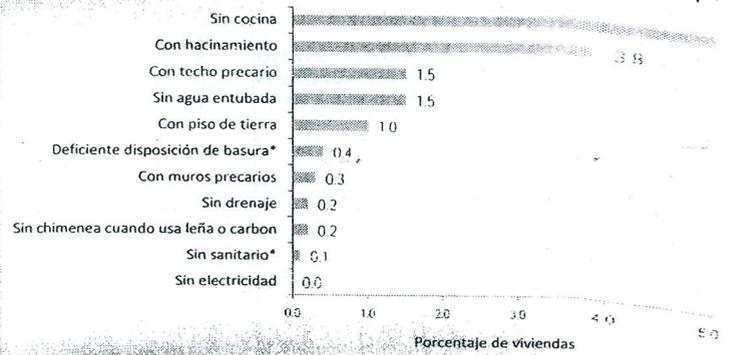


Ecatepec de Morelos, México

I. Información general del municipio, 2015

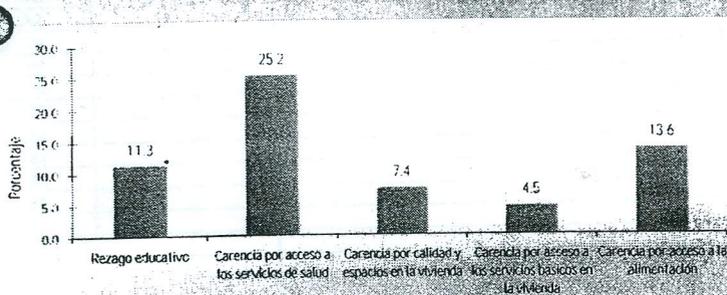
	Municipio	Entidad
Población en viviendas particulares habitadas	Ecatepec de Morelos	México
Número de personas	1,677,678	16,187,608
Porcentaje con respecto al total de la entidad	10.36	100.00
Viviendas particulares habitadas	Ecatepec de Morelos	México
Número de viviendas	436,963	4,168,206
Porcentaje con respecto al total de la entidad	10.48	100.00

IV. Principales rezagos en las viviendas del municipio

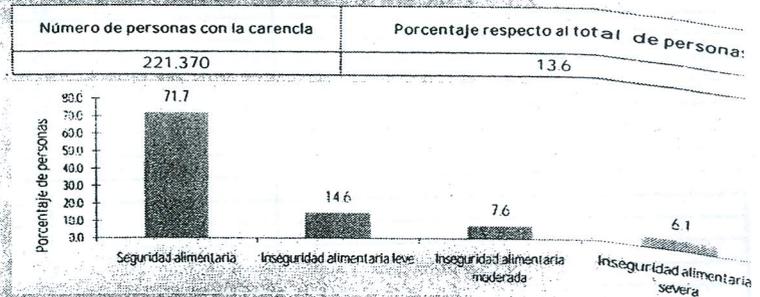


* Los componentes señalados no inciden de manera directa en la reducción de carencias sociales asociadas a la vivienda.

II. Indicadores de carencias sociales del municipio, 2015¹

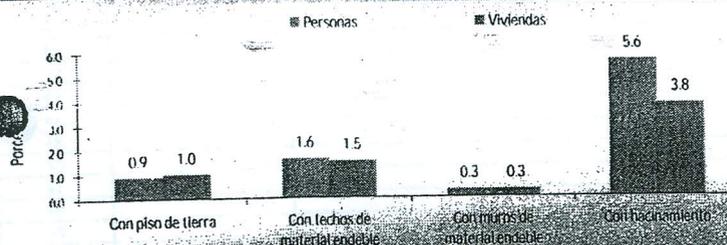


V. Indicadores asociados a la carencia por acceso a la alimentación, 2015¹

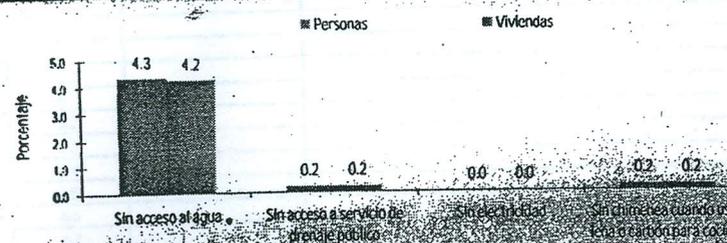


III. Carencias en las viviendas del municipio, 2015¹

Carencia por calidad y espacios en la vivienda			
Número de personas con la carencia	Porcentaje respecto al total de personas	Número de viviendas con la carencia	Porcentaje respecto al total de viviendas
123,734	7.4	25,521	5.9



Carencia por servicios básicos en la vivienda			
Número de personas con la carencia	Porcentaje respecto al total de personas	Número de viviendas con la carencia	Porcentaje respecto al total de viviendas
74,970	4.5	18,809	4.4



VI. Localidades con mayor rezago social y ZAP urbanas en el municipio, 2010



- ▲ Localidades con ZAP urbanas (1)
- Localidades con los dos mayores grados de rezago social (3)
- Otras localidades (0)

Fuente: Encuestas I4, elaboración de la SEDESOL con datos de la Encuesta Intercensal 2015.

Fuente: Elaboración de la SEDESOL con datos del CONEVAL e INEGI.

1: Para obtener las estimaciones se sigue la Metodología para la Medición Multidimensional de Pobreza en México publicada por el CONEVAL. No obstante, las cifras pueden variar respecto a las estimaciones oficiales que se presentaron al CONEVAL durante el año 2015, debido a que las estimaciones que aquí se presentan se obtienen de manera directa, a partir de la información en la Encuesta Intercensal 2015, sin aplicar ningún proceso de calibración, como lo hace el CONEVAL para obtener las informaciones de pobreza municipal.



Ecatepec de Morelos, México

Localidades con ZAP urbanas, 2016

Localidades con los dos mayores grados de rezago social en el municipio, 2010

Número	Clave de la localidad	Nombre de la localidad
1	150330001	ECATEPEC DE MORELOS
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		
32		
33		
34		
35		
36		
37		
38		
39		
40		
41		
42		
43		
44		
45		
46		
47		
48		
49		
50		
51		
52		
53		
54		
55		
56		
57		
58		
59		
60		
61		
62		
63		
64		
65		
66		
67		
68		
69		
70		

Número	Clave de la localidad	Nombre de la localidad
1	150330199	MESA DE LOS LEONES
2	150330206	TIERRA BLANCA SEGUNDA SECCIÓN (EJIDO ECATEPEC)
3	150330207	VISTA HERMOSA
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		
32		
33		
34		
35		
36		
37		
38		
39		
40		
41		
42		
43		
44		
45		
46		
47		
48		
49		
50		
51		
52		
53		
54		
55		
56		
57		
58		
59		
60		
61		
62		
63		
64		
65		
66		
67		
68		
69		
70		

*Para obtener mayor información sobre las localidades con mayor grado de rezago social y ZAP urbanas en el municipio, consulte las siguientes direcciones electrónicas:
http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/53089/cbs_2010.pdf y http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/51946/ZAP_Urbanas_2016.pdf